

ORDENACIÓN EN CONDICIONES DE INCERTIDUMBRE

Marco regulatorio

7.1 El Comité Científico señaló los avances logrados en el desarrollo de un marco regulatorio unificado para proporcionar asesoramiento de ordenación sobre todas las pesquerías del Área de la Convención (anexo 5, párrafo 4.333).

7.2 Durante el período entre sesiones, la Secretaría elaboró planes de pesca para el krill y *C. gunnari*. WG-EMM y WG-FSA examinaron estos planes minuciosamente en sus respectivas reuniones de 2001. Los comentarios pertinentes se encuentran en el anexo 4, párrafos 4.16 al 4.22 y en el anexo 5, párrafos 4.333 al 4.345. Además, WAMI había hecho comentarios sobre el plan de pesca para *C. gunnari* (anexo 5, apéndice D). El Comité Científico acordó que estos comentarios fuesen incorporados a los planes de pesca, y que las versiones finales de los dos planes de pesca estuvieran disponibles a principios del próximo año.

7.3 El Comité Científico acordó que la próxima etapa debía ser la elaboración de planes de pesca similares para otras especies explotadas en el Área de la Convención. Las pesquerías que tienen prioridad son las de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 y en la División 58.5.2, *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.1 y *C. gunnari* en la División 58.5.2. Las otras pesquerías fueron consideradas de menor prioridad.

7.4 El Comité Científico recordó que uno de los objetivos de importancia del marco regulatorio era simplificar el proceso anual de revisión de las pesquerías realizado por el Comité Científico y sus grupos de trabajo. Al respecto, al examinar las notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias, el WG-FSA había elaborado una tabla resumen (anexo 5, tabla 19) que incorpora información reciente sobre todas las pesquerías en el Área de la Convención. Esta tabla incluye los datos de las capturas notificadas más recientemente, las notificaciones de los planes de participación en diversas pesquerías y el asesoramiento sobre la validez de las evaluaciones más recientes de cada pesquería.

7.5 La notificación es un elemento esencial del marco regulatorio. Es necesario subrayar a la atención de la Comisión los problemas ocasionados cuando hay varias notificaciones de pesquerías que se refieren a la misma área. Por ejemplo, para la División 58.4.4 el límite de captura es comparativamente bajo (103 toneladas) y sin embargo la Secretaría recibió notificaciones de los miembros que indicaban que 10 barcos proyectaban pescar en esta área en la próxima temporada (párrafo 9.5).

7.6 El resumen de las pesquerías debía ser considerado anualmente en el contexto de las evaluaciones realizadas y como un elemento importante del marco regulatorio. El Dr. Parkes subrayó que para muchas pesquerías de la CCRVMA, las evaluaciones más recientes descritas en el anexo 5 (tabla 19) representan un ‘acuerdo de prospección a falta de una evaluación’. Esto se refiere a las medidas dispuestas por la Comisión aplicables a la explotación de carácter exploratorio, a falta de una evaluación formal de ese tipo de pesquerías. El período de validez de este asesoramiento se describe en la tabla 19 como ‘de varios años si se carece de prospecciones o de datos de investigación basados en las pesquerías’. En muchos casos, a pesar de la cantidad de notificaciones de pesquerías presentadas a través de los años, no se ha realizado la pesca, o bien ésta ha sido de poca monta. No se llevaron a cabo nuevas evaluaciones en el caso de las pesquerías notificadas anteriormente para las cuales

nuevamente se recibieron notificaciones este año pero no se dispone de nueva información. El Comité Científico acordó que el WG-FSA no debía realizar tareas adicionales con relación a estas pesquerías hasta que no se reciban datos nuevos. Por lo tanto, el ‘acuerdo de prospección a falta de una evaluación’ continuará siendo el asesoramiento en vigor.

7.7 El Comité Científico acordó que el resumen de la pesquería era un complemento muy útil de los planes de pesca elaborados según el marco regulatorio, y que tanto su utilización habitual y su desarrollo deben continuar a fin de proporcionar asesoramiento al Comité Científico y al WG-FSA sobre las prioridades de la labor de evaluación.

7.8 En relación con el perfeccionamiento futuro del marco regulatorio, el Comité Científico recordó su extensa discusión en la reunión del año pasado, que figura en SC-CAMLR-XIX (párrafos 7.2 al 7.20). El Comité Científico proporcionó un plan de acción detallado para la labor futura, particularmente con respecto a la generalización del proceso de notificación, planes de investigación y de pesca y procedimientos de recopilación de datos (CCAMLR-XIX, tablas 7 y 8). El Comité Científico acordó que estas guías se conserven como base del perfeccionamiento del marco regulatorio en el futuro, y espera seguir avanzando en la reunión del próximo año.

Revisión de las medidas de conservación existentes
efectuadas por la Secretaría

7.9 La Secretaría había redactado dos documentos (CCAMLR-XX/20 Rev. 1 y BG/4) a fin de proponer maneras de simplificar y unificar el proceso de elaboración de las medidas de conservación. Ambos fueron revisados por el WG-FSA, y los comentarios pertinentes figuran en el anexo 5, párrafos 4.339 al 4.443.

7.10 En CCAMLR-XX/20 Rev. 1 se describieron dos alternativas para simplificar el proceso. El Comité Científico agradeció a la Secretaría por la preparación de estos documentos y acordó que el primer enfoque era preferible al segundo, porque se entendía mejor y no requería la consulta de otros documentos. Este enfoque utiliza un formato estándar para la presentación del asesoramiento de ordenación que incluye el establecimiento de límites de captura y otras medidas reguladoras. No obstante, todavía se podrán utilizar enfoques no estándar. Se espera que los mismos formatos que se aplican a las pesquerías de peces sean aplicados a las pesquerías de kril. Se consideró que los títulos de la propuesta eran muy útiles. El Dr. Constable propuso utilizar un sistema de numeración diferente para agrupar mejor las medidas de conservación.

7.11 El Comité Científico acordó proponer a la Comisión la adopción de este enfoque en las descripciones futuras de las medidas de conservación.